RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras det proyecto de encauzamiento de la rambla de Moivizar, segundo tramo, pieza número 3, en término municipal de Salobreña (Granadal, por venir comprendídas en el aparíado d) del artículo 26 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Pú-

blicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo dia 21 de febrero de 1974, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocumención pudiendo los interesados venir acompañados de un pación pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si asi lo desean, Málaga, 5 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director.—1,218-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca iúmero	Propietaries	Domicilio
1 2	D. Francisco Correa Granados D. Manuel Pérez Ruíz	Las Ventillas, Motril, Carretas, 8, Motril,
3	D. Miguel Pérez Ruiz	Fray Vicente Pinille, 22. Motril.
4	D. Antonio Itozano Maldonado	Carretas, 7. Motril.
5	D. Manuel García Mira	
6	D. José Pérez Ruiz	
7	D. Ana Pérez Ruiz	Carretas, 7. Motril.
8	D. Andres Pérez Ruiz	
9	D. Angeles Pérez Ruiz	Ruben Darío, 5. Motril.
10	D. Francisco Correa Granados	
11	D.* Encarnación Perez Ruiz	Rambia de Capuchinos, 12. Motrii,
12	D. Juan Pérez Ruiz	Carretas 7. Motril.
13	D Antenio Diaz Nuñez	l Pontanilla, 3. Salobreña.
14	D. Concepción Pérez Ruiz	Carretas, 5. Motril.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantorilento de las actas previas a la acupación de las fincas afectadas por las noras que se citan.

Declaradas implicitamente de urgencia las obras del proyecto de nuiora de presas y cauces principales de la Comunidad de Regantes del rio Verde, de Almuñécar (Granada), pieza número 1, en término municipal de Otivar (Granada), por venir comprendidas en el apartado di del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Economico y Social, y prorregado por Decreta de 18 de junio de 1972, e incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 de la vigente Ley de Expropiación Porzosa y de conformidad con la previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 1974, a las cuatro y media de la tarde, en el Ayuntamiento de Otívar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean. un Notario, si asi lo descan.

Málaga, 5 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director.—1.217-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca numero: Unica, Propietario: Doña Josefa Ruiz Ruiz, Domicillo: Otivar.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan,

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: Caminos de servicio principales y de accesos a las zonas elevades de-Arenillas y Ventillas, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de 1967, e incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la vigente Ley de Exprepiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectádos por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 1974, a las once y media de la mañana, en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo descan.

Málaga, 5 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director.—1.219 E.

RELACION OUR SE CITA

Finca número 1. Propietario: «Cochera Almoraima, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Convento, 7, estación de Almorai-ma. Castellar de la Frontera (Cádiz).

Finca número 2, Propietario: Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, Domicilio: Casa Pilatos (Sevilla).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se habilitan provisionalmente a los Centros que se mencionan para impartír la primera etapa de la Educación General Básica.

fimo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos nivelos actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisites nocesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;
Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;
Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección

propuesta acerca do las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asi-

Tecnica y Oficina Tecnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;
Vistas la Ley Ceneral de Educación de 4 de agosto de 1970 (*Boletin Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 do junio de 1971 (*Boletin Oficial del Estado» de 1 de junio y 30 de diciembre de 1671 (*Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centres descentes: Centros docentes;

Considerando que los Centres que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos,

no reunen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de cla-sificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza dependientes del Obispado de Málaga, cuyo Consejo Escolar Primario se extingue, y que se relacionan en el anexo de la presente Orden.
- 2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica, hasta tanto trasladen sus unidades a instalacionos idóneas do acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo (-Boletin Oficial del Estado- del 20.
- 2.º En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 29 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

limo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Patronato Diocesano de Málaga

«Virgen de Fatima», calle Salvador Tomasseti, barriada
 «Girón», Malaga.

2. Granada, 16. Santa María de la Victoria, plaza del Santuario, s/n., Málaga.
3. Agrupación escolar mixta «San Juan», Postigo de San «Santa María de la Victoria», plaza del

Juan, Málaga, an, Maiaga. 4. Unitaria número 2 de niños, colonía «Santa inés», Máluga. 5. Unitaria de niños y niñas «El Tarajal», carretora de Cár-

tama, Málaga.

Unitaria Estación do Campanillas, Malaga. Escuela unitaria Estación del Perro, Malaga. Escuela mixta «Los Pérez», carretera del Colmenar, Má-8. laga.

Escuela mixta ·La Herradura», carretera del Colmenar, Malega.

10. Craduada «Hacienda de San Roque», Parroquia de la

11. Graduada escolar «San Pablo», calle Trinidad, 37. Má-

laga. 12. Graduada mixta «Santiago», calle Alcazabilia, 11. Má-

laga. 13. Escuela «Venta Galvey», carretera del Colmenar, Málaga.

14.

17.

Unitaria de niños, Alameda. Unitaria niños y niñas, Algarrobo. Unitaria de Mezquitilla-Algarrobo, Algarrobo. Unitaria de niños «Trayamar», Algarrobo. Escuela unitaria de «Ermita de San Antón», Alhaurín el Grande. 19. Unitaria de niños «El Castillo», calle Castillo, s/n., Al-

mogía.

20. Escuela unitaria
21. Providencia Parroquial, Alora.
22. Unitaria de niños, Benahavis.
23. Unitaria de niños y niñas, Campillos.
24. Unitaria de niños y niñas, estación de Cartama, Cartama.

Unitaria de Somera, carretera de Cártama, Cártama. Unitaria de niños «San José», Cómpeta. Unitaria de niños, Monda. Unitaria de niños y niñas, Ojén. Unitaria de niñas «Maria Inmaculada». Sayalonga.

29.

Patronato Rural v Diocesano de Malaga

Escuela rural «Los Gámez», Málaga.

Escuela rural «Los Gámez», Málaga.
Escuela rural de Colmenarejo, Campanilias, Málaga.
Escuela rural de Casamayor, Campanilias, Málaga.
Escuela rural «Los Arias», Campanilias, Málaga.
Escuela rural «Los Arias», Campanilias, Málaga.
Escuela rural «El Tropezón», Málaga.
Escuela rural «El Tropezón», Málaga.
Escuela rural «El Toril», Alcaucín.
Escuela rural de Pilarejo, Alcaucín.
Escuela rural de Venta Baja, Alcaucín.
Escuela rural de Venta Baja, Alhaurín el Grande.
Escuela rural de Estación de Alhaurín, Alhaurín ci Grande.
Escuela rural de Sillas, Alhaurín el Grande.
Escuela rural de Sillas, Alhaurín de la Torre.
Escuela rural de «El Romeral», Alhaurín de la Torre.

13.

- Escuela rural de Mezquitilla, Algarrobo.
- Escuela rural de los Fadillas, Afor Escuela rural «Montesinos», Alora, Alora.
- 20.
- 22.
- Escuela rural «Montesinos», Alora,
 Escuela rural «Majada Vieja», Alora,
 Escuela rural de los Llanos, Alora,
 Escuela rural «La Japrieta», Alora,
 Escuela rural de Lagor, Carrión, Alora,
 Escuela rural de la Cavia, Alora,
 Escuela rural de estación de las Mellizas, Alora,
 Escuela rural «Arroyo de las Cañas», Alora,
 Escuela rural «Arroyo Corrales», Alora,
 Escuela rural de Payo Moro, Alora,
 Escuela rural de Sonera de Angosturas, Alora
- 27.
- 28.
- 31.

- Escuela rural de Payo Moro, Alora.
 Escuela rural de Somera de Angosturas, Alora.
 Escuela rural de Vega Malilla, Alora.
 Escuela rural de Pilas del Chopo, Almogía.
 Escuela rural «Monteroso», Almogía.
 Escuela rural de Loma de Brenes, Almogía.
 Escuela rural «Arroyo Olivos», Almogía.
 Escuela rural «Arroyo Coche». Almogía.
 Escuela rural de la Higuera, Villanueva de la ConcepAntequera. 35. ción.

Antequera.

Fiscuela rural de Gandia, Antequera.

Escuela rural «Fuente Pareja», Villanueva de la Con-37 cepción, Antequera.

38. Escuela rural de Chinchilla, Antequera. 38. Escuela rural de Cortijo del Cerro, Villanueva de la Con-

cepción, Antequera.
40. Escuela rural «Puerto del Barco», Villanueva de Cauche, Antequera.

41. Escuela rural de Viruenda, Antequera.
42. Escuela rural de Fuenta del Rio», Archidona.
43. Escuela rural de Fuente Fresno, Archidona.
44. Escuela rural de estación de Archidona, Archidona.
45. Escuela rural de estación de Salinas, Archidona.
46. Escuela rural del Pantano de Guadalhorce, Ardales.
47. Escuela rural de Casas Nuevas, Arriate.
48. Escuela rural «Los Prados», Arriate.
49. Escuela rural «Arroyo de la Mici», Benalmádena.
50. Escuela rural de Chozos y Dehesas, Benamargosa.
51. Escuela rural de Posada de Granadillos, Canillas de veituno. Aceituno.

Escuela rural del Río Bermuza, Canillas del Aceituno. Escuela rural de Portugalejo, Canillas del Aceituno. Escuela rural de Atalaya, Cañete la Real. 52.

54. Escuela rural de la Jahonera, Cartama, Escuela rural «La Estocada», Cartama, Escuela rural de las Yeseras, Cartama, Escuela rural de Puerto-Marín, Casabermeja, Escuela rural de Venta de los Nogales, Casares, Escuela rural de Villalba, Coin. 56.

58.

60.

Escuela rural de estación de Coin, Coin. 61.

Escuela rural de Solano, Colmenar. Escuela rural de Llano Almendra, Comares.

63. Escuela rural de los Gailegos, Comares. Escuela rural de Fuensantilla, Comares. Escuela rural «El Romo», Comares. 64.

65. 66,

Escuela rural barriada de Colmenar, Gaucín, Cortes de Frontera. 68.

Escuela rural de Siele Pilas. Cortés de la Frontera. Escuela rural de Cerro Conejo, Cuevas de San Marcos. Escuela rural de Cañada, Paria, Cuevas Bajas. Escuela rural de «San Antón». Cuevas Bajas. Escuela rural de Contijo Grando, Cútar. 70.

73. Escuela rural de Salto del Negro, Cútar.
75. Escuela rural de Isla Hermosa, estación de Alora.
76. Escuela rural de Canada de Real Tesoro, estación de Cortes de la Frontera.
77. Escuela rural de Sabinillas, Manilya.

Escuela rural Barriada de Pescadores, Marbella. 78.

80

81. 83.

25.

87.

88.

Escuela rural Barriada de Pescadores, Marbella.
Escuela rural de Atalaya, Mijas.
Escuela rural de Atalaya, Mijas.
Escuela rural de Atmachadas, Mijas.
Escuela rural de «El Valdocada, Mijas.
Escuela rural «El Nacimiento», Morja.
Escuela rural de Río de la Miel. Necja.
Escuela rural «Los Mayorales», Periana.
Escuela rural de Rogalón, Periana.
Escuela rural de Arroyo de Casarebonela, Pizarra.
Escuela rural de Mosquera, Pizarra.
Escuela rural de Mosquera, Pizarra. 90.

Escuela rural de las Casillas, Pizarra 91, 93,

94.

95,

97

Escuela rural de las Cosillos, Pizarra.
Escuela rural de Arroyo-Bombeo, Pizarra.
Escuela rural de los Ranchos, Pizarra.
Escuela rural de Vega de Santa María, Pizarra.
Escuela rural de Villalón, Pizarra.
Escuela rural «Llano Persona», Puerto de la Torre.
Escuela rural «Junta de los Caminis», Puerto de la Torre.
Escuela rural de los Rubios, Rincón de la Victoria.
Escuela rural «Ermita de Gracrdillos, Rincón de la Vic-99

toria. 100 Escuela rural de Sabor, Riogordo,

Escuela rural de El Rio, Riogordo, Escuela rural de la Indiana, Ronda 101.

103. Escuela rural de los Frontones, Ronda,

104.	Escuela rur	al -El Chantres, Ronda,
105.	Escuela rur	al de Salitre, Ronda,
108.	Escuela rur	al de Santa María, Ronda,
107.	Escuela rur	al de Serrato, Ronda,
108.	Escuela rur	al de los Villalones, Ronda,
109.	Escuela rur	al «Molino del Arco», Ronda,
110.		al «Guadalteba», Teba.
331.	Escuela rur	al «Barranco de Huit», Torrox.
112.		al de Umbria, Tolox.
113.		al «El Hueco», Almayate, Vélez-Malaga.
114.		al de Cruzadillas, Valle-Niza, Velez Málaga.
175.	Escuela rur	al de Cabrillas, Velez-Málaga.
116.	Escuela rur	a) de Atalaya Baja, Vélez-Málaga,
117.	Escuela rur	al de Pinar Bajo, Vélez-Málaga.
118.	Escuela rur	ai de Pinar Bajo, Vélez-Málaga. al de Pinar Bajo, Vélez Málaga.
119.	Escuela rur	al de Puente Rubite, Vélez Malaga.
120.	Escuela rur	al de Real Alto, Véicz-Málaga,
121.	Escuela rur	al do Rio Seco, Vélez-Málaga.
122.	Escuela rur	al de Triana, Véloz-Málaga,
i23.		al de los Valverdes, Vélez-Málaga.
124.	Escuela rur	al «El Catalán», Vélez-Málago.
125.	Escaela rur	al «Los Pepones», Vélez-Málaga,
126.	Escuela rur	al de Albaicin, Villanueva de Algaldas.
127.		al de Atalaya de Algaidas, Villanueva de
Alguida	s.	
128.		al de la Parrilla, Villanueva de Algaidas.
129.	Escuela rur	al de la Tosquilla. Villanueva del Rosario.
130.	Escuela rur	al de las Carboneras, Villanueva del Ro-
\$%F10.		•
131.		al de la Moheda, Villanueva del Trabuco. 🐇
132.	Escuela rur	al «Los Morales», Villanueva del Trabuco.
		al «Los Gómez», Viñucla.
134.		ul «Los Romanes», Viñuela.
135.	Escuela rer	al de Ronda la Vieja, Ronda.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Es-tudios Empresariales de La Coruña.

Elaborado por la Universidad de Santiago el plan de estudios Elaborado por la Universidad de Santiago el plan de estudios de la Escuela Universituria de Estudios Empresariales de La Coruña, de acuerdo con las directrices arcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 (Boletín Oficial del Estados del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 (Boletín Oficial del Estados del 11 de agosto) y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de

dies de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que digo a V. S. Dios guarde a V. S. Madrid, 12 de enero de 1974.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de Estedios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña

Duración periodo lectivo
•
Complete. Complete. Complete. Complete. Parcial. Parcial. Parcial. Parcial.
Completo. Completo. Completo. Completo. Completo.

	periodo lectivo
Tercer curso	
Contabilidad de Costes Régimen Fiscal de la Empresa Estructura y Política Económica Economía de la Empresa II Derecho del Trabajo	Completo. Completo.

ESPECIALIDADES

Control de Gestión

Integración y Análisis de Balances. Planificación Contable. riamicación Contable. Revisión y Censura de Cuentas. Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras. Legislación, Trabajo y Seguros Sociales. Estadística Aplicada (Muestreo).

Empresa Financiera

Integración y Análisis de Balances. Pianificación Contable. Revisión y Censura de Cuentas. Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras. Legislación de la Empresa Financiera. Organización Bancaria y de Empresas de Seguros y Finan-

Gestion Comercial (Marketing)

Integración y Análisis de Balances. Planificación Contable. Organización y Planificación Comercial. Publicidad y Promoción de Ventas. Comercie Exterior. Estadistica Aplicada (Muestreo), Legislación Fiscal.

Informática de Gestión

Integración y Análisis de Balances. Planificación Contable. Revisión y Censura de Cuentas. Proceso Automático de Datos. Análisis y Diseño de Sistemas de Información.

Empresa Agropecuaria

Integración y Análisis de Balances. Análisis y Calculo de las Operaciones Financieras. Estadística Operada (Muestreo). Producción Agricola y Forestal. Producción Ganadera.

Organización y Pianificación Contable de las Empresas Agro-pecuarías (y Problemática Contable).

Fi establecimiento de estas especialidades se hará de acuerdo con las posibilidades de la Escuela Universitaria.

Todas las disciplinas tendrán intensidad de tres horas sema-nules de clase y además una o dos horas semanales de clases prácticas, sin que el horario semanal por curso pueda exceder de veinticinco horas.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno,

MINISTERIO DE TRABAJO

CUENTAS de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciembre de 1973. (Conclusión.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabalo con fecha 20 de octubre de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.